



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Rad. 080013110006-2023-00280-00
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTO.
Demandante: CECILIA DEL CARMEN ROMERO CONTRERAS
Demandado: JHON JAIR GONZÁLEZ CASTILLO

SEÑORA JUEZA: A su conocimiento la presente demanda, informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el despacho al demandante, a fin que subsanara las deficiencias de que adolece la demanda, sin pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer-Barranquilla, 06 de octubre de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Seis (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023) -.

Visto que este despacho ordenó mantener por el termino de 05 días en secretaria la demanda de la referencia para ser subsana sobre los yerros que se indicaron en auto que antecede; y la parte demandante dejo de prelucir este término, aclarando que el auto que resuelve recurso e inadmite demanda fue publicado por estado el día 11 de septiembre de los corrientes, como se observa a continuación:

MenuEstado No 128.pdf+ CrearIniciar sesión

Todas las herramientasEditarConvertirFirmarBuscar todo o herramientas

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 006 Barranquilla

Estado No. 128 De Lunes, 11 De Septiembre De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001311000620230028000	Procesos Ejecutivos	Cecilia Del Carmen Romero Contreras	Jhon Jair Gonzalez Castillo	10/09/2023	Auto Decide Apelacion O Recursos
08001311000620210019300	Procesos Ejecutivos	Daniela Pereira Gutierrez	Marcos Manuel Opereira Rodriguez	10/09/2023	Auto Niega - Fijar Honorarios
08001311000620140055700	Procesos Ejecutivos	Erica Corro Santiago	Reinaldo Enrique Gil Garcia	10/09/2023	Auto Requiere
08001311000620190027800	Procesos Verbales Sumarios	Viviana Patricia Buenaventura Figueras	Alberto Antonio Albino Parnett	10/09/2023	Auto Levanta Medidas Cautelares

Numero de Registros: 4

En la fecha lunes, 11 de septiembre de 2023, se fija el presente estado por el termino legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desliza en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia X06.

Que por la contingencia acaecida en las bases de datos de las páginas de la rama judicial, el término de 05 días empezó a correr desde el día 25 de septiembre fecha en se restablecieron los términos según lo ordenado por el CSJ, hasta el día 29 de septiembre del presente año. Por ende se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada, En mérito de lo expuesto este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de conformidad a lo preceptuado por el Art. 90 del C.G.P.-

SEGUNDO: ORDÉNESE la entrega de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, en mensaje de datos y/ o medio electrónico, por conducto del correo institucional del juzgado, una vez sea solicitado por el apoderado de la parte demandante.

TERCERO. NOTIFÍQUESE, este proveído por los medios institucional TYBA, estado electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza

Neyd.